

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en y DNI núm., en representación de, con domicilio social en y NIF; que ha presentado solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación para Vehículos Fuera de Uso en la provincia de

DECLARA

Que no ha solicitado u obtenido, ni tiene previsto solicitar, algún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, en relación con la inversión objeto de esta solicitud.

Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto de inversión objeto de esta solicitud.

ENTIDAD PÚBLICA / PRIVADA	TIPO DE AYUDA Y PROGRAMA	AÑOS ANTERIORES		AÑOS POSTERIORES
		1.99_ cuantía obtenida / solicitada (1)	1.99_ cuantía obtenida / solicitada (1)	2.00_ cuantía obtenida / solicitada (1)
Consejería de (2)				
I.F.A.				
MIMAM (3)				
Otras (4)				

(Cifras en millones de pesetas)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a dicha Dirección General en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la inversión objeto de esta solicitud o parte de la misma. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

- (1) Táchese lo que no proceda.
- (2) Especificar Consejería y Dirección General concedente.
- (3) Especificar Unidad Administrativa concedente.
- (4) Especificar.

ANEXO III

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	PESO %	CONCEPTO
EXPERIENCIAS REFERENCIAS	15	- Experiencia en trabajos similares - Experiencia con la Administración y referencias.
OFERTA ECONÓMICA	25	- Presupuesto más bajo
CUALIFICACIÓN	11	- Titulación técnica adecuada del personal
EXPERIENCIA TÉCNICA		- Experiencia en trabajos similares
PROGRAMA DE TRABAJO	11	- Propuesta de guión al trabajo y mejoras. - Tratamiento de los residuos, comercialización productos recuperados, explotación
MEDIOS DISPONIBLES	7	- Medios para el desarrollo del trabajo.
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ANTERIORES	7	- Grado de cumplimiento de plazo y obligaciones en adjudicaciones anteriores.
CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA	7	- Solvencia del solicitante
NUEVAS TECNOLOGÍAS	7	- Que optimicen proceso de reciclaje.
PRESENTACIÓN	10	- Oferta resumida y concreta. - Calidad y funcionalidad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 399/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra con carácter provisional a don Teodoro Seijas Delgado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de enero de 1999, don Teodoro Seijas Delgado fue nombrado Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), con carácter provisional, en su calidad de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Posteriormente, por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, de 14 de julio de 2000, el interesado fue nombrado funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, tras haber superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subes-

cala, por lo que solicita nuevo nombramiento provisional como Interventor de la referida Corporación, dejando sin efecto la Resolución de 22 de enero de 1999.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, vista la petición formulada por don Teodoro Seijas Delgado, así como el informe favorable adoptado por el expresado Ayuntamiento, mediante Resolución de su Presidencia, de 1 de agosto de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Teodoro Seijas Delgado, con DNI 9.720.760, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 22 de enero de 1999.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de la provincia de Huelva, efectuada a favor de don Juan María Moreno Urbano, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Vista la petición formulada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de la provincia de Huelva, mediante Decreto de 24 de agosto de 2000, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan María Moreno Urbano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1997, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que

se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios «Beturia», de la provincia de Huelva, autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de abril de 1997, a favor de don Juan María Moreno Urbano, con DNI 31.236.818N, Tesorero del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de julio de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Antonio Seijo Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

El Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de julio de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de

Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo recogido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a don Antonio Seijo Ceballos, DNI 28.500.860, Secretario del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 400/2000, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese de don Carlos Morales Cabrera como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Carlos Morales Cabrera como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 401/2000, de 5 de octubre, por el que se nombra a don Angel Enrique Salvo Tierra como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000.

Vengo en nombrar a don Angel Enrique Salvo Tierra como Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen Fátima Blanco Valdés.

De conformidad con la propuesta de la Comisión calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 30.12.2000 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Italiana», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Fátima Blanco Valdés, del Area de Conocimiento de «Filología Italiana», del Departamento de «Lenguas Romances y Estudios Semíticos».

Córdoba, 9 de agosto de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 2000), y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comuni-

cación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 17 de agosto de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO
Universidad de Cádiz

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Puntuación Total
1	31208200Y	MORENO MARTIN, JAVIER RAMÓN	18,96
2	31251755E	MOLINA RABADÁN, MANUEL	18,92
3	70642155R	CARO SÁNCHEZ, HORTENSIA	18,70
4	32848168M	GARCÍA NARANJO, Mª ESPERANZA	18,43
5	31250519M	PANTOJA CONTRERAS, Mª PILAR	18,20
6	31262825Y	GARCÍA PRIETO, PALOMA	17,96
7	31243534N	PARRA SERRANO, ANTONINO	17,92
8	31249580D	CANDÓN MACÍAS, JUAN LUIS	17,81
9	31266584Q	PRIETO RIERA, IGNACIO JAVIER	17,77
10	31234032D	SEÑORANES MORILLO, AMALIA	17,73
11	31214471K	GALLEGO GAMO, AGUSTÍN	17,72
12	52301368N	MORALES RUBIO, Mª ISABEL	17,66
13	31255733K	LÓPEZ GUTIERREZ, JERÓNIMO	17,61
14	07865101K	SAGARDOY MORENO, LUIS MIGUEL	17,60
15	25575528B	TELEZ MARQUEZ, JOAQUINA	17,53
16	31394128W	CERVERA CORBACHO, PEDRO	17,53
17	31168643D	GARCÍA RAGEL, MARÍA DEL PILAR	17,44
18	31255249C	GARCÍA DÍAZ, Mª JOSÉ	17,41
19	31244760I	HERA MARTÍN, JOSÉ MARÍA DE LA	17,30
20	31192663V	REY FESTA, TERESA	17,05
21	31238628M	CASTRO ESPINOSA, AMALIO	16,96
22	31203427V	CORTÉS BARRAGÁN, ANA	16,95
23	05203040A	ROJAS LÓPEZ, Mª ANGELES	16,90
24	31248609G	TORO GUTIERREZ, JUANA MARÍA	16,89
25	31171537M	MIJARES SOBERÓN, Mª DE LA PAZ	16,83
26	31256068B	JIMÉNEZ-MENA VÉLEZ, Mª LUISA	16,82
27	31242763T	GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	16,82
28	31332199N	BENÍTEZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN	16,68
29	31262920D	CASTRO VIRLÁN, Mª DEL PILAR	16,63
30	32847514H	SAINZ-MAZA GUERRERO, Mª CARMEN	16,63
31	31338170A	ORTEGA LÓPEZ, ADELA Mª	16,51
32	31223224B	GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSEFA	16,48
33	31233448T	PARDO PIÑA, CONCEPCIÓN	16,42
34	00332375W	CAMPOS CRUZ, CARMEN	16,41
35	31248217A	JIMÉNEZ MARÍN, Mª DEL CARMEN	16,29
36	31237920X	MOYANO RODRÍGUEZ, JUAN J.	16,17
37	31242328W	CERREDO ARAGÓN, CARMEN	15,86
38	31231674C	CASADO CERESO, Mª CARMEN	15,73
39	31248811E	COLOMA BRAVO, JOSÉ LAMBERTO	15,60
40	31245379V	I.ÓPEZ SANTIAGO, DOLORES	15,58

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril) esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5.1.99), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 97, de 24.8.00), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en el Anexo I de la citada convocatoria, nombrar al funcionario que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, procediéndose a los trámites correspondientes para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANEXO I

DNI: 29.716.071-W.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: Dolores.
Código pto. trabajo: 70110.
Pto. trabajo adjud.: Secretaria/Delegado.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Centro destino: Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe

a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.00).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código P.T.: 519510.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 27.291.991.
Primer apellido: Lama.
Segundo apellido: García.
Nombre: Francisco José.
Código P.T.: 3269610.
Puesto de trabajo: Servicio de Intermediación y Programación.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Dirección Gral. de Empleo e Inserción.
Centro destino: Dirección Gral. de Empleo e Inserción.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.00) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.712.537.
Primer apellido: Cañete.
Segundo apellido: Acosta.
Nombre: María José.
Código P.T.: 3266810.
Puesto de trabajo: Servicio de Análisis y Programación.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Dirección Gral. de Formación Profesional Ocupacional.
Centro destino: Dirección Gral. de Formación Profesional Ocupacional.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Análisis Presupuestario.

CPT: 6503710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en evaluación de los recursos presupuestarios en el Servicio Andaluz de Salud. Formación en sistemas de información y en gestión sanitaria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Presupuestos.

CPT: 2144710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración, seguimiento y control de presupuestos. Conocimiento en materia de contabilidad y gestión presupuestaria. Formación o experiencia en sistemas de información y en gestión sanitaria.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación Económica.

CPT: 6504110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-1.617.312.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación de contenido económico y en el uso de herramientas informáticas. Experiencia en Instituciones Sanitarias en el área de gestión económico-administrativa. Experiencia en la utilización del Sistema Júpiter.

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Subdirector General.

CPT: 6509510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel C.D.: 15.

C. específico: X-XX-709.716.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia, conocimientos Sistema Júpiter, dominio de paquetes ofimáticos, conocimiento de redes locales, así como atención a las visitas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 10 de julio de 2000 (BOJA núm. 87, de 29.7.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.927.937.

Primer apellido: Amate.

Segundo apellido: Campaña.

Nombre: Manuel.

Código RPT: 856086.

Código SIRHUS: 3201810.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica y Presupuestos.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se adjudican becas de investigación y estudio en el área de Tesorería y Política Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 22, de 22 de febrero), vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes de becas de formación, y habiéndose cumplido de conformidad los trámites a los que se refiere el punto primero del citado artículo,

RESUELVE

Conceder dos becas de formación para el área de Tesorería y una adicional para el área de Política Financiera con las condiciones y duración establecidas en la mencionada norma. En particular, y de acuerdo con lo estipulado en el ya reiterado artículo 11, se especifica lo siguiente:

- Fecha de incorporación: 16 de octubre de 2000.
- Programa presupuestario: 1.2.C.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.481.01.12c.
- Beneficiarios:

a) Del área de Tesorería:

Doña María del Pilar Baena García.
Doña Rosa María Bohórquez Baña.

b) Del área de Política Financiera:

Doña Mónica Cano Osuna.

- Importe mensual de la beca: 145.000 pesetas.
- Finalidad:

a) Del área de Tesorería: Estudio y colaboración en la implantación y desarrollo de los nuevos procedimientos de recaudación en materia de reintegros, intereses de cuentas, fianzas de arrendamientos urbanos, Caja de Depósitos y de cualquier otro procedimiento de ingreso con carácter general y su adecuación a las nuevas tecnologías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estudio de los resultados de la recaudación de los recursos por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Del área de Política Financiera: Desarrollo de trabajos de investigación y estudio para la configuración de un sistema integrado de gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 88.439.291 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 44.219.646 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And. Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And. Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA									
AGUADULCE	3.117.185	1.246.674	935.156	311.719	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.808.846	723.338	542.654	180.885
ALCALA DEL RIO	3.742.613	1.497.045	1.122.784	374.261	CASTILLEJA DEL CAMPO	373.395	149.358	112.019	37.340
ALGAMITAS	1.676.054	670.421	602.816	167.605	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	738.514	295.405	221.554	73.651
ALMADEN DE LA PLATA	1.121.799	448.719	336.539	112.180	CAZALLA DE LA SIERRA	4.226.989	1.680.799	1.268.099	422.700
ARAHAL	9.037.541	3.615.016	2.711.262	903.754	CONSTANTINA	6.944.078	2.777.631	2.063.223	694.408
AZNALCAZAR	1.482.362	582.952	444.714	148.238	CORIA DEL RIO	3.380.728	1.352.291	1.014.216	333.073
BADOLATOSA	5.753.972	2.301.566	1.726.191	575.397	CORRIPE	1.064.695	425.878	319.409	106.470
BENACAZON	2.568.351	1.035.340	776.505	258.835	CORRALES (LOS)	7.161.852	2.864.756	2.148.567	716.169
BOLLULLOS DE LA MITACION	1.571.669	628.667	471.500	157.167	CUERVOS DE SEVILLA, FI	3.663.471	1.545.388	1.159.041	386.347
BORNUIJOS	664.948	265.979	198.464	66.495	ECUJA	11.373.112	4.549.244	3.411.933	1.137.311
BRENES	5.181.622	2.072.648	1.554.486	518.162	ESTEPA	5.012.339	2.244.935	1.653.701	561.231
BURGUILLAS	1.731.016	692.406	519.305	173.102	FUENTES DE ANDALUCIA	6.355.830	2.542.332	1.906.749	635.563
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	9.310.629	3.724.251	2.793.188	931.063	GARROBO (EL)	328.494	131.397	98.548	32.849
CAMPANA (LA)	5.459.352	2.183.740	1.637.805	545.935	GERENA	1.628.339	651.395	488.501	162.834
CANTILLANA	5.016.416	2.006.566	1.504.325	501.642	GUADALCANAL	3.241.939	1.296.775	972.581	324.194
CAÑADA ROSAL	2.622.720	1.049.088	788.818	262.272	HERRERA	4.846.818	1.878.727	1.484.045	494.682
CARMONA	7.183.277	2.873.310	2.154.983	718.328	HUEVAR	988.356	395.343	296.507	98.836
CARRION DE LOS CESPEDES	1.131.169	452.467	339.350	113.117	LORA DE ESTEPA	1.064.803	425.921	319.441	106.480
CASARICHE	7.945.519	3.176.207	2.383.655	794.552	LORA DEL RIO	12.665.673	5.042.268	3.781.701	1.260.567
					LOUISIANA (LA)	4.444.210	1.777.684	1.333.263	444.421

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MADROÑO (EL)	342.712	137.084	102.813	34.271		REAL DE LA JARA (EL)	910.719	364.287	273.215	91.072	
MARCHENA	4.310.363	1.724.145	1.283.109	431.036		RINCONADA (LA)	5.447.274	2.178.908	1.634.182	544.727	
MARINALEDA	4.486.439	1.798.575	1.348.931	449.644		RODA DE ANDALUCIA (LA)	4.841.015	1.936.406	1.452.305	484.102	
MARISMILLAS, LAS	1.641.587	656.635	492.476	164.159	0	RUBIO (EL)	5.773.287	2.309.314	1.731.966	577.329	
MARTIN DE LA JARA	5.275.212	2.110.084	1.562.563	527.521		SAN JUAN DE AZNALFARACHE	108.874	42.749	32.052	10.687	
MONTELLANO	7.865.177	3.146.070	2.359.553	786.518		SAN NICOLAS DEL PUERTO	619.471	247.788	195.841	61.947	
MORON DE LA FRONTERA	9.593.919	3.837.567	2.878.175	959.392		SANLUCAR LA MAYOR	1.052.261	420.904	315.678	105.226	
OLIVARES	1.740.054	696.037	522.020	174.009		SAUCEJO (EL)	5.195.702	2.078.280	1.558.710	519.570	
OSUNA	10.940.980	4.376.352	3.262.294	1.094.098		TOCINA	6.336.846	2.534.738	1.901.054	633.685	
PARADAS	4.186.182	1.674.472	1.255.854	418.618		UMBRETE	1.086.698	435.479	326.609	108.870	
PEDROSO (EL)	968.998	395.599	296.598	98.900		UTRERA	11.687.606	4.675.042	3.506.282	1.168.761	
PENAFLOR	3.608.618	1.443.447	1.062.565	360.862		VALENCINA DE LA CONCEPCION	180.090	72.036	51.027	18.009	
PILAS	6.295.844	2.516.337	1.888.753	629.584		VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	3.957.780	1.583.112	1.187.334	395.778	
PRUNA	6.052.979	2.421.181	1.815.893	605.298		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3.242.384	1.296.953	972.715	324.238	
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	8.128.325	3.251.330	2.438.498	812.833		VILLANUEVA DE SAN JUAN	2.161.074	864.429	648.322	216.107	
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	5.886.984	2.354.793	1.786.095	588.698							
PUEBLA DEL RIO (LA)	2.351.453	940.581	705.436	235.145							
						Total Provincia SEVILLA	294.797.715	117.919.054	88.439.291	29.478.764	7.471.559

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Archidona, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) en concepto de subvención para atender a gastos corrientes: «Consumo eléctrico municipal», según la memoria que adjuntan.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Considerando que, en el apartado 2 del art. 8 de la Orden anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Archidona una subvención por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas., 18.030,36 euros) con destino a gastos corrientes: «Consumo eléctrico municipal».

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio 2000.

Tercero. Según dispone el artículo 18 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la misma, sin que justifiquen previamente los pagos anteriores.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía para financiar el Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000, se aprobaron las normas por las que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía una subvención por importe de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas (7.212,14 euros) para la organización y ejecución del Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.480.00.12 A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago previa justificación del mismo en un plazo de 3 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8, apartado 1.b), de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000 antes citadas.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería de 16.7.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén en el expediente sancionador núm. J-086/95-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla a, diecisiete de enero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 16.7.98, se dictó Resolución por la que no se admitía a trámite, por haberse interpuesto fuera de plazo, el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por infracción a la normativa vigente en materia de horario de cierre de los establecimientos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. En fecha 3 de agosto de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión para combatir la anterior Resolución, en base a la siguiente alegación:

- Que existe un error en la fecha de presentación del recurso ordinario, pues a la Administración le consta como fecha de presentación la de 19.5.97 cuando en realidad fue presentado el 16.5.97, dejando el interesado como documental, acreditativa de tales extremos, la copia del escrito y la hoja del certificado del servicio de Correos de La Carolina (Jaén).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, será competente para conocer del recurso extraordinario de revisión el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto de recurso.

II

El artículo 118.1.1.ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge como circunstancia concurrente para la interposición de este tipo de recurso el hecho de que "al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente".

Vistos y examinados los documentos que obran en el mencionado expediente, dicho error de hecho no se observa, por cuanto consta que la resolución que se impugnaba fue notificada al interesado en fecha 18.4.97, lo que supone que el día último para interponer el recurso ordinario contra la resolución notificada concluyó el 18 de mayo de 1997, lo que nos hace concluir que constándole a la Administración como fecha de presentación la de 19.5.97, y no siendo desvirtuada de ninguna de las maneras admitidas en derecho por el recurrente dicha afirmación (a pesar de haber establecido en el escrito de interposición que acompañaba el mismo de la copia del recurso ordinario que consta en su poder, así como hoja de certificado, según se aprecia por Diligencia extendida en fecha 6.8.98 de la Jefa de la Unidad de Registro "no se acompaña la documentación referida") el error de hecho

alegado en esta alzada extraordinaria no ha existido y por lo tanto no puede ser admitida la alegación vertida.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 25.8.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 174/96/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil. Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 25.8.98, se dictó Resolución por la que no se admitía el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por extemporáneo.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión, mediante escrito presentado en la Oficina de Correos de El Puerto de Santa María (Cádiz), para combatir la anterior resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Que se tenga en consideración el recurso ordinario interpuesto.
- Que se libere de toda responsabilidad al Sr. Morenza López.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso viene atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con la disposición final 2.^a de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo órgano administrativo que dictó el acto objeto del recurso, esto es, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

No es posible acceder a lo solicitado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión, relativo a que se tenga en consideración el fondo de la cuestión debatida en el recurso ordinario presentado con fecha 25.2.97; toda vez que éste se interpuso de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo legal previsto para ello, ya que la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se pretendía impugnar, tal y como consta en el expediente administrativo, le fue notificada el 22.1.97, habiendo transcurrido el plazo de un mes que establece el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deviniendo en firme la precitada Resolución.

En este sentido es preciso poner de manifiesto que el objeto de la presente litis ha de consistir en determinar si concurre el primero de los cuatro motivos tasados en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para interponer el recurso de revisión, error de hecho al dictar la Resolución que ahora se recurre, esto es, si por un error de la Administración se consideró como extemporáneo un recurso interpuesto en tiempo. Circunstancia no concurrente en el que da lugar a las presentes actuaciones, al haberse comprobado las fechas anteriores y por ende, la extemporaneidad del recurso ordinario, sin que se pueda ahora entrar en el fondo del asunto por ser aquél un plazo de caducidad que, una vez transcurrido, deja firme, consentida e inimpugnable la resolución impugnada (entre otras, Ss. del TS del 10 de marzo, dos de 1 de abril, de 29 de septiembre, de 18 de julio y de 9 de diciembre de 1986, artículos 4085, 4096, 4211, 4873, 5125 y 7690).

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 8.5.1997, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 195/96/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil. Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 8.5.97, se dictó Resolución por la que no se admitía el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por extemporáneo.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión, mediante escrito presentado en la Oficina de Correos de El Puerto de Santa María (Cádiz), para combatir la anterior resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Que se tenga en consideración el recurso ordinario interpuesto.
- Que se libere de toda responsabilidad al Sr. Morenza López.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso viene atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con la disposición final 2.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo órgano administrativo que dictó el acto objeto del recurso, esto es, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

No es posible acceder a lo solicitado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión, relativo a que se tenga en consideración el fondo de la cuestión debatida en el recurso ordinario presentado con fecha 25.2.97; toda vez que éste se interpuso de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo

legal previsto para ello, ya que la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se pretendía impugnar, tal y como consta en el expediente administrativo, le fue notificada el 22.1.97, habiendo transcurrido el plazo de un mes que establece el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deviniendo en firme la precitada Resolución.

En este sentido es preciso poner de manifiesto que el objeto de la presente litis ha de consistir en determinar si concurre el primero de los cuatro motivos tasados en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para interponer el recurso de revisión, error de hecho al dictar la Resolución que ahora se recurre, esto es, si por un error de la Administración se consideró como extemporáneo un recurso interpuesto en tiempo. Circunstancia no concurrente en el que da lugar a las presentes actuaciones, al haberse comprobado las fechas anteriores y por ende, la extemporaneidad del recurso ordinario, sin que se pueda ahora entrar en el fondo del asunto por ser aquél un plazo de caducidad que, una vez transcurrido, deja firme, consentida e inimpugnable la resolución impugnada (entre otras, Ss. del TS del 10 de marzo, dos de 1 de abril, de 29 de septiembre, de 18 de julio y de 9 de diciembre de 1986, artículos 4085, 4096, 4211, 4873, 5125 y 7690).

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 21A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, excepto que las Leyes de Presupuestos prevean su abono en un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer o único pago, correspondiente al 75%, al total, respectivamente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, en su caso, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previsto en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitir nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de

Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 21 de septiembre de 2000.- El Delegado, José A. Gómez Periñán.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Importe: 1.461.988 ptas. (8.786,72 euros).
Finalidad: Gastos electricidad.

CORRECCION de errata al Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez de Mágina (BOJA núm. 111, de 26.9.2000).

Advertida errata, en el sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.990, columna de la derecha, en las líneas 4, 24, 31 y 55, donde dice: «Albánchez de Mágina», debe decir: «Albanchez de Mágina».

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Cultura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan las acciones formativas homologables.

El Plan de Formación para 2000, publicado por Resolución de este Instituto de 10 de febrero de 2000, especificaba las acciones formativas homologables conforme a lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación de actividades formativas.

No obstante, en el tiempo transcurrido desde su publicación, han sido reiteradas las demandas de ampliar esta posibilidad a otras materias hasta el momento no contempladas, motivo por el cual, una vez analizadas las mismas y estudiada por otra parte la posibilidad real de que determinadas acciones sean impartidas por agentes externos, se considera necesario la revisión de las acciones formativas que pueden ser objeto de homologación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas

HE RESUELTO

Primero. Determinar las acciones formativas homologables conforme a la relación contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los requisitos y el procedimiento para la homologación de las acciones homologables se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de este Instituto de 3 de febrero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero), quedando sin efecto las referencias que en la citada Resolución se contienen respecto al Plan General Anual de Formación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

RELACION DE ACCIONES HOMOLOGABLES

CURSOS A DISTANCIA

- Actos y procedimiento administrativo. Nivel básico.
- Actos y procedimiento administrativo. Nivel medio.
- Alimentación y nutrición. Nivel básico.
- Comunicación y atención al ciudadano. Nivel básico.
- Comunicación y atención al ciudadano. Nivel medio.
- Contratación administrativa. Nivel básico.
- Contratación administrativa. Nivel medio.
- Construcción europea, sus instituciones y poderes:

I. Instituciones europeas.

- Construcción europea, sus instituciones y poderes:

II. El proceso formativo del derecho comunitario y la cooperación interestatal.

- Formación histórica del sistema español de Función Pública.
- Organización administrativa. Nivel básico.
- Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria del gasto. Nivel básico.
- Prevención de riesgos laborales. Nivel básico.
- Relación de servicio de los funcionarios públicos. Nivel básico.
- Relaciones laborales en el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía. Nivel básico.
- Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel Básico.
- Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel medio.

CURSOS PRESENCIALES

- Instituciones europeas.
- Adaptación al euro.
- Fondos estructurales europeos.
- Gestión de fondos comunitarios y gasto público.
- Programa de formación e investigación en la Unión Europea.
- Nuevo marco jurídico de la contratación administrativa.
- Contratación administrativa.
- Contratación administrativa, contratación de obras.
- Contratación administrativa, contratación de servicios y otros.
- Contratación administrativa en el proceso del gasto público.
- Economía básica.
- Gestión económica y presupuestos.
- Presupuesto y gestión del gasto público.
- Modificación presupuestaria e incidencias en la gestión de los Capítulos VI y VII.
- Gestión y control de subvenciones.
- Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
- Régimen Jurídico del Personal Laboral.
- Régimen Jurídico del Personal de los Centros Asistenciales del SAS.
- Práctico de Seguridad Social.
- Representación sindical de los empleados públicos y la negociación colectiva en la Administración Pública.
- Nuevas metodologías aplicadas a la formación.
- Prevención del riesgo laboral en los trabajos de oficina.

- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificación Ley 4/99.

- Procedimiento Administrativo.
- Procedimiento Sancionador.
- Recurso contencioso-administrativo. La Ley 29/98.
- Legislación Laboral Básica.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad de los Menores.
- LOGSE: Aspectos generales.
- Primer ciclo de educación infantil en el marco de la LOGSE.
- Participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

- Animación sociocultural.
- Educación infantil: Psicomotricidad y socialización mediante el juego.
- Métodos y técnicas de intervención educativa con adolescentes en Centros asistenciales.

- Habilidades para influir positivamente en el anciano.
- Formación en drogodependencia.
- Mediadores sociales en drogodependencia.

- Agricultura de conservación en olivar.
- Gestión de caza y pesca.
- Calidad de aguas: Usos y aprovechamiento.
- Estado de la red de carreteras.
- Reutilización de aguas residuales.
- Metodología de trabajo en materia de prevención ambiental.

- Introducción a las técnicas bibliotecarias.
- Registro y archivo de documentos.
- Técnicas de archivo.

- Mantenimiento polivalente.
- Operador de maquinaria.
- Vigilancia de obras.

- Gestión de los sistemas de información, coordinación y trabajo en equipo.
- Trabajo en equipo y relaciones externas.
- Técnicas para mandos intermedios.
- Afrontamiento del estrés y habilidades sociales.
- Lenguaje y estilo administrativo.

- Sistema de informatización de Centros docentes.
- Informática para usuarios: Comprende todo tipo de cursos que en este área vayan dirigidos a personal usuario.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del acuerdo específico entre esta Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de fecha 4 de septiembre de 2000, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto «Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica».

Número expediente: 2000/115408.
Importe: 43.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de

30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.
Expediente: SC.52.CA/00.
Beneficiario: Gestordiz, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.153.000 ptas.

Cádiz, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.02.GR/00.
Beneficiario: Temposur Empleo Especializado ETT, S.L.L.
Importe subvención: 1.195.000 ptas.

Expte.: SC.09.GR/00.
Beneficiario: Agroganadera Balcázar, S.C.A.
Importe subvención: 4.930.000 ptas.

Expte.: SC.12.GR/00.
Beneficiario: Taxis Hnos. Cabrera, S.C.A.
Importe subvención: 1.900.000 ptas.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Málaga World Travel, SL, con el C.I.AN-29602-1.

Por don Federico Miguel Parra Fernández y don Juan Luis Galán Delgado, en nombre y representación de la entidad «Málaga World Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Málaga World Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29602-1 y sede social en Málaga, pasaje Compositor Lehmborg Ruiz, 1, edificio Santander, portal 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes, señalado en la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de julio de 2000 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, esta Delegación, en uso de la competencia delegada que señala el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 2000,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª pl. t.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de septiembre de 2000.- La Delegada, Marta de la Merced Jiménez Castellano.

ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden regulado
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica: a) Copia compulsada del CIF b) Razón social o denominación completa, Estatutos c) Escritura de Constitución inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades: a) Copia compulsada del CIF b) Escritura de Constitución c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastanteado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	Declaración expresa responsable de que no se sobrepasan los límites para tener la consideración de PYME, conforme a las Normas de la Unión Europea
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en conceptos de mínimos
17	Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos: a) Localización del proyecto b) Descripción de los servicios turísticos, de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas

- d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
 e) Presupuesto total del proyecto y financiación
- 18 Por no corresponder la propiedad al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario
- 19 Declaración expresa responsable del representante de la sociedad o cooperativa, relacionando número de socios y porcentaje aportado de capital social por cada uno de éstos

cioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de septiembre de 2000, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Atisae Meteotest, SA, localizado en Sevilla, y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laboratorio Atisae Meteotest, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono El Pino, calle A, Parcela B, Nave 6, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L003-03SE.

Por don Alvaro Herrán Pérez ha sido comunicado cambio de titularidad y actividad de nueva empresa en el centro de trabajo citado.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Atisae Meteotest, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, Polígono El Pino, calle A, Parcela B, Nave 6, en las áreas técnicas siguientes, por modificaciones sustanciales de la entidad.

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L003-03SE del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 5 del artículo 5 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los entes que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla). Por un importe de 4.705.035 ptas. (28.277,83 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Financiación. Revisión.

Dos. Diputación Provincial de Jaén. Por un importe de 67.200.000 ptas. (403.880,13 euros). Financiación del Convenio Sectorial para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Jaén en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.74100.61A.6.
- Beneficiario: Universidad de Sevilla.
- Objeto: Desarrollo del proyecto titulado: «Construcciones sociales de género y proceso de toma de decisiones en

el medio rural andaluz. Mujeres en la política local y en la dirección empresarial».

- Importe: 7.350.000 ptas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1602/00, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS LOPEZ BOCANEGRA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1602/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1603/00, INTERPUESTO POR DON LUIS BARES MARTINEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1603/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1604/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MARTINEZ FLORES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1604/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1605/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL LLAVERO BLANCO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir

plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1605/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1606/00, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª EUGENIA GARCIA ABRIL

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1607/00, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES NAVAJAS RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1608/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ZAFRA VAZQUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1608/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1646/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL GOMEZ GARCIA DE CASTRO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1646/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1647/00 INTERPUESTO POR DOÑA ELVIRA FERNANDEZ DE LA MOTA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1647/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior CENEC, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás García García, como representante de don Leopoldo Moral Regil, titular del Centro docente privado «CENEC», sito en Sevilla, Calle Arroyo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «CENEC», de Sevilla, por Orden de 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre) tiene autorización definitiva para un centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 25 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 25 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no uni-

versitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos al Centro privado de Educación Secundaria «CENEC», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «CENEC».

Titular: Leopoldo Moral Regil.

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41011154.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Capacidad: 50 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 25 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior Cenec-Málaga, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Conrado Cienfuegos Rodríguez, como representante de la entidad «Cenec, SA», titular del Centro docente privado «Cenec-Málaga», sito en Málaga, calle Hernán Ruiz, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesión específica.

Resultando que el Centro privado «Cenec», de Málaga, por Orden de 29 de septiembre de 1997 (BOJA de 14 de octubre) tiene autorización definitiva para un Centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 30 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo, Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas al Centro privado de Formación Profesional Superior «Cenec-Málaga», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «Cenec-Málaga».

Titular: Cenec, S.A.

Domicilio: Calle Hernán Ruiz, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29700451.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (impartidos en doble turno).

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 29 de septiembre 1997 (BOJA de 14 de octubre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural, convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 3 de agosto de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.47401.35B.6 y 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núms. 75-76.

Subvención concedida: 504.395.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 77.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 78.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 79.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 80.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núms. 81 y 82.
Subvención concedida: 504.395.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 83.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 84.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 85.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 86.
Subvención concedida: 208.080.

Total: 2.673.430.

Entidad: Asociación Cultural «Tempestas».
Publicación: Tempestas núm. 3.
Subvención concedida: 361.532.
Total: 361.532.

Entidad: José María Molina Caballero.
Publicación: Revista Literaria Anfora Nova núms. 41 y 42.
Subvención concedida: 1.763.580.
Total: 1.763.580.

Entidad: Librería y Editorial Renacimiento, S.A.
Publicación: Renacimiento Revista de Literatura núms. 27-28.
Subvención concedida: 725.475.

Entidad: Librería y Editorial Renacimiento, S.A.
Publicación: Renacimiento Revista de Literatura núms. 29-30.
Subvención concedida: 725.475.

Total: 1.450.950.

Entidad: Pedro Enríquez Martínez.
Publicación: Ficciones Revista de Letras núm. 7.
Subvención concedida: 441.940.
Total: 441.940.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 13.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 14.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 15.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 16.
Subvención concedida: 61.601.

Total: 246.404.

Entidad: Revista Litoral.
Publicación: Revista Litoral núms. 225-226.
Subvención concedida: 1.497.020.

Entidad: Revista Litoral.
Publicación: Revista Litoral núms. 227-228.
Subvención concedida: 1.497.020.

Total: 2.994.040.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, en su vertiente de Proyectos de Edición, convocadas mediante Resolución que se cita.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999 para el año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 26 de julio de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01.19.00.01.00.774.00.35B y 31.19.00.01.00.774.00.35B 2001			
EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL
DIADA EDITORIAS, S.L.	DIDÁCTICA DEL ARTE	707.200	707.200
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL AMOR COMO HA DE SER. EL INVISIBLE	512.709	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	PRINCIPE DEL BAUL	723.000	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL DIABLO PREDICADOR. LA RENEGADA DE VALLADOLID	898.418	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	LA LUNA DE LA SIERRA. LOS HIJOS DE LA BARBUDA		1.934.127
EDICIONES ALFAR, S.A.	POETAS ANDALUCES EN LA ÓRBITA DEL MODERNISMO	762.450	762.450
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	POESÍA ESPAÑOLA DE FINAL DE SIGLO (1975-2000)	850.000	850.000
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL BESO Y OTROS RELATOS	382.000	382.000
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	ASTROLOGÍA Y MAGIA EN EL MUNDO CLÁSICO Y HELENÍSTICO	966.260	
EDICIONES GIRALDA, S.L.	EL DUENDE Y LA POESÍA EN EL CANTE DE ANTONIO MAIRENA	712.000	
EDICIONES GIRALDA, S.L.	BIOGRAFÍA DEL PRIMER FLAMENCOLOGO. ANTONIO MACHADO Y ÁLVAREZ	909.636	
EDITORIAL COMARES, S.L.	ARQUITECTURA ISLÁMICA DE LA ANDALUCÍA ORIENTAL	1.211.400	1.621.638
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	LOS CUENTOS MEDIEVALES DE TRADICIÓN ORIENTAL	663.000	1.211.400
EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	CARTAS DESDE ANDALUCÍA	640.220	663.000
EDITORIAL SARRIÁ	ALTOS VUELOS SOBRE LOS ORÍGENES DE EUROPA Y CORO DE TINIEBLAS	577.575	640.220
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	ANTOLOGÍA GRAL. DE LA ACTUAL POESÍA ANDALUZA	1.380.000	577.575
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	TRATADO SOBRE EL SEXO DE LOS ANGELES	402.264	1.380.000
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	VERBOS PARA LA ROSA. BOCETO DE POETICA	510.340	402.264
PORTADA EDITORIAL S.L.	VIAJES POR EL SUR EN CARTAS ESCRITAS ENTRE 1809-1810	991.270	510.340
QUORUM LIBROS, S.A.L.	LA HORMIGA ASTRONAUTA	610.080	912.604
QUORUM LIBROS, S.A.L.	EXTENSIÓN 114	327.060	991.270
MUSEO PARTICULAR MANOLETE (FRANCISCO LAGUNA MENOR)	TAUROMAQUIA DE CAÑERO	1.436.500	610.080
MERGABUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN	LA ESPIRITUALIDAD ISLÁMICA EN LA ANDALUCÍA MEDIEVAL	419.931	327.060
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA NIÑA DE LOS PEINES EN LA CASA DE LOS PAVÓN	679.780	419.931

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª, interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª contra el certificado del Consejero de Medio Ambiente de 1 de octubre de 1999, en el que se certificó no haberse resuelto en plazo la petición de suspensión del acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 9 de julio de 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 26.750.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 10.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 1.200.000 ptas.

Entidad: AMPA «Príncipe de España».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos de Cardeñas «Las Salinas».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos «Marismas del Odiel».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Alegría».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Deportiva «Las Colonias-Marismas del Odiel».
Importe: 350.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos «Virgen de Belén».
Importe: 300.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de emigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de emigrantes, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Ayuntamiento de La Redondela.
Importe: 10.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de La Redondela.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 5.625.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 4.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 485.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 3.975.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 2.800.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 1.008.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Aroche.
Importe: 2.516.400 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 2.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 1.195.420 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 2.013.650 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 1.725.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 560.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 866.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 336.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe: 365.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Importe: 685.590 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 484.300 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 542.350 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 560.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rosal de la Fra.
Importe: 311.900 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.
Importe: 296.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Importe: 190.390 ptas.

Entidad: Asociación «Freshuelva».
Importe: 1.618.000 ptas.

Entidad: Asociación Adom 40 «La Solidaria».
Importe: 757.000 ptas.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
Importe: 625.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la Atención de Inmigrantes, asociaciones se/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Huelva Acoge».
Importe: 5.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Emprendedora de Acc. y Ayuda H.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Emprendedora de Acc. y Ayuda H.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Shaltish».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Africanía».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Islámica «Huelva Badr».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Jauja».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pro Derechos Humanos.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 3.375.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 2.200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 1.750.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 1.570.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 1.264.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 400.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan en materia de Drogodependencias y Adicciones, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 2.900.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Esperanza».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Esperanza».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Resurrección».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Resurrección».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: ARATI.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: FOAD.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: FOAD.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: ARO.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: ARO.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: APRET.
Importe: 1.700.000 ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.350.000 ptas.

Entidad: Asoc. «En Camino».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. CETAF «Estuario».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. CETAF «Estuario».
Importe: 850.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida.
Importe: 850.000 ptas.

Entidad: «Nueva Vida».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil «Metrópolis».
Importe: 632.000 ptas.

Entidad: Asoc. Un Nuevo Horizonte Para Mi Barrio.
Importe: 631.000 ptas.

Entidad: Asoc. COTAD.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Asoc. COTAD.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Caminemos Unidos».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Centro Oasis Adoratrices».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Solidaridad».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Olontense contra la Droga».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Rayo de Luz».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APREJA.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APREJA.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Puerta Abierta».
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Puerta Abierta».
Importe: 150.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Sísifo».
Importe: 200.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Romano Drom».
Importe: 4.410.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní «Río Piedras».
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní. «Río Piedras».
Importe: 50.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Upre Chavorro Kaló».
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Upre Chavorro Kaló».
Importe: 85.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní «Haciendo Camino».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA «Virgen del Rosario».
Importe: 250.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de colectivos con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la

Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de colectivos con necesidades especiales, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: ASPREATO.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 2.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 1.475.000 ptas.

Entidad: Asoc. Agua Viva.
Importe: 2.250.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida de Huelva.
Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida de Huelva.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: APROHOM.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Adom 40 «La Solidaria».
Importe: 750.000 ptas.

Entidad: Asoc. CO.LE.GA.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pro Derechos Humanos.
Importe: 500.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Estepona para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.138.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.582.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Infancia y Familia: 400.000 ptas.

- Pretaller de técnicas de viveros y reproducción vegetal para menores en situación de riesgo: 400.000 ptas.

IASS: 400.000 ptas.

- Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas mayores: 200.000 ptas.

- Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas con discapacidad: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 26.520.000 ptas.

Ayuntamiento: 49.794.088 ptas.

Total Convenio: 76.314.088 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 20.583.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 27.157.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 400.000 ptas.

- Asistencia inmig. temporeros y familias: 400.000 ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 2.162.835 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 2.162.835 ptas.

Total MAS más CA: 50.302.835 ptas.

Ayuntamiento: 42.371.439 ptas.

Total Convenio: 92.674.274 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.975.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 21.276.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 10.400.000 ptas.

- Asist. Inmigrantes tempor. y familias: 8.400.000 ptas.

- Albergue de Inmigrantes: 2.000.000 de ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 1.114.830 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 1.114.830 ptas.

Total MAS más CA: 47.765.830 ptas.

Ayuntamiento: 61.547.605 ptas.

Total Convenio: 109.313.435 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 74.588.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 101.146.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 2.100.000 ptas.

- Asist. Emigrantes tempor. y familias: 2.100.000 ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 5.605.886 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 2.100.000 ptas.

Total MAS más CA: 183.439.886 ptas.

Ayuntamiento: 146.931.912 ptas.

Total Convenio: 330.371.798 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Alarcón Montes contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Reso-

lución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1.507/2000. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas persona tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 7 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (Cac 3/2000). (PD. 2539/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Cac 3/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Evaluación y propuesta de nuevas prácticas agrarias en Comarcas Agrarias de la Comunidad Autónoma Andaluza (2 lotes).
 - b) Lugar de ejecución: Ambito Regional.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2000.
 - d) División por lotes y número: Sí (2 lotes).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro millones setecientos cincuenta y siete mil novecientas sesenta y tres pesetas (24.757.963 ptas.) (148.798,35 euros).
5. Garantía provisional: Cuatrocientas noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas (495.159 ptas.) (2.975,97 euros) si se licita a los dos lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente a la garantía provisional será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.23.69.
- e) Telefax: 95/503.23.19.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2530/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195879 (09/SA/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensores-montacarros para cocina (195879-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 95/302.82.69.

e) Telefax: 95/302.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2531/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195828 (08/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensor para uso público (195828-HSJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.). Doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (210.354,23 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.